



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO.

Sincé - Sucre, nueve (9) de diciembre del año dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO CIVIL

DEMANDANTE: SHACHY SOFIA BULA VERGARA

DEMANDADO: REMBERTO MILTON DE JESUS AMELL LASTRA Y OTROS

RADICACION: 7074231890012018-00206-00

Visto el anterior informe de secretaria, y comoquiera que el secuestro de los inmuebles solicitados en la petición de fecha 31 de julio del 2020, distinguidos con las matriculas inmobiliarias Nos. 340-32840 y 347-26375 fue ordenado en las providencias calendadas 18 de diciembre del 2018 y 8 de abril del 2019, donde se decretó el embargo, comisionándose al Juzgado Promiscuo Municipal de Galeras, Sucre, el juzgado se abstiene de ordenarlo nuevamente.

Así mismo en cuanto a la medida de inmovilización del vehículo marca TOYOTA modelo 2013 solicitada en el memorial objeto de solución, la misma fue decretada mediante providencia de fecha 18 de diciembre del 2018, haciéndosele entrega al apoderado judicial solicitante, del oficio 006 de fecha 30 de enero del 2019, para materialización de la medida, por lo que el Despacho se abstiene de atender dicha solicitud.

Por secretaría líbrese el Despacho comisorio para la materialización de la medida de secuestro. Así mismo por secretaría córrase traslado a los demandados de la liquidación de crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,


LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ

ETR